



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1877-R-UNICA-2017

Ica, 4 de Agosto del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 330-FE-UNICA-2017-D del 3 de Julio del 2017, emitido por la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNICA, quien solicita se apruebe la Comisión de Admisión 2017-I de la Sección de la Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, como bien se desprende de los artículos 105° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en concordancia con el art. 103° del



Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (1) año;

Que, el artículo 294° del Estatuto Universitario, la admisión de los postulantes a las carreras profesionales, Segunda Especialización, Posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El Reglamento respectivo, establece los requisitos;



Que, en sesión convocada por la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNICA, llevada a cabo el 18 de Mayo del 2017; se aprobó la programación del Examen de Admisión y su respectiva Comisión para la elaboración del Examen de Admisión 2017-I de la Sección de Segunda Especialidad de la Facultad en mención;

Que, con Oficio N° 078-DSE-FE-UNICA-2017 del 18 de Mayo del 2017, la Directora de la Sección de Segunda Especialización de la Facultad de Enfermería de la UNICA hace llegar la relación de la Comisión de Docentes, que van elaborar el Examen de Admisión 2017-I; en la ciudad de Ica, asimismo, el cronograma de fecha para el Examen de Admisión 2017-I;

Que, mediante Resolución Decanal N° 162-2017-FE-UNICA-D del 12 de Mayo del 2017, la Decana (i) de la Facultad de Enfermería de la UNICA designa la Comisión de Admisión para la elaboración y digitación del Examen de Admisión 2017-I de la Sección de Segunda Especialización en Enfermería, a realizarse en la ciudad de Ica-Lima; asimismo aprueba el Cronograma del Examen de Admisión 2017-I de la indica Sección de Segunda Especialidad;

Que, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Julio del 2017; y en uso de las facultades correspondientes, ratifica en vías de regularización la designación de la Comisión de Admisión para la elaboración y digitación del Examen de Admisión 2017-I de la Sección de Segunda Especialización en Enfermería, a realizarse en la ciudad de Ica-Lima; asimismo se aprueba el Cronograma del Examen de Admisión 2017-I de la indica Sección de Segunda Especialidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 162-2017-FE-UNICA-D, emitido por la Decana (i) de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: DESIGNAR, en vías de regularización, la Comisión de Admisión para la elaboración y digitación del Examen de Admisión 2017-I; de la Sección de Segunda Especialización en Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; realizado en la ciudad de Ica- Lima; el mismo que estará integrado por los siguientes docentes:

- | | |
|---|---|
| ➤ Mag. Carolina Socorro Román Estrada | Decana – Presidente |
| ➤ Mag. Rosa Antonia Ramos Ramos | Directora de Sección de 2da
Especialidad en Enfermería |
| ➤ Mag. Cecilia Teresa Ventura Miranda | Secretaria Académica |
| ➤ Mag. Luisa Antonia Pacheco Villa García | Coordinadora Administrativa |
| ➤ Mag. Yrma Angélica Ríos del Águila | Coordinadora Académica |
| ➤ Dra. Isabel Pino Arana | Miembro |
| ➤ Prof. Gloria Libertad Cornejo Segovia | Digitadora |

Artículo 3°: APROBAR, en vías de regularización, el Cronograma del Examen de Admisión 2017-I; de la Sección de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; realizado el 08 de Julio del 2017.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Enfermería, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

la presente copia fotostática corresponde exactamente a la original que tengo a mi vista, de lo que doy fe